



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Once (11) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Yennifer López Vásquez
Demandado : Carlos Alberto Nomelin Cuellar
Radicación : 2020-00228
Interlocutorio : 124

Se recibe escrito de la asistente administrativa de empresa donde Labora el demandado NOMELIN CUELLAR, solicitando información, sobre el límite de la cuantía de la medida cautelar.

Frente a lo solicitado, oficiase a la empresa FRUPYS, informando que la medida cautelar no tiene límite de embargo y retención, pues, la medida es decretada dentro de un proceso que realiza ejecución frente a alimentos adeudados y las cuotas alimentarias de un NNA, los cuales mensualmente siguen surgiendo (art. 129 del C.I.A).

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

La juez,


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO